



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 146/09 de 11 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 248/2008. (2009061992)

La sentencia núm. 146/09 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de los de Mérida con fecha 11 de mayo de 2009, recaída en el recurso interpuesto por D.ª María del Carmen Lucas Durán (procedimiento abreviado núm. 248/2008), condena a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura al pago de la cantidad 1.550,75 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, en concepto de responsabilidad patrimonial de la misma.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso; y, asimismo, el artículo 9.1 del citado Decreto ordena que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia núm. 146/09, de 11 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado núm. 248/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª María del Carmen Lucas Durán contra la Resolución de la Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura de 26 de agosto de 2008 se anula el referido acto por no ser ajustado a Derecho y se condena a la Administración demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.550,75 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 15 de junio de 2009.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO